

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 49

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 88-16-0171-SPI RF NUM. 70-075 URB.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el caso Número 88-16-0171-SPI RF Núm. 70-075 URB, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Santa Rosa y Frailes de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a las Empresas Loyola y Sociedad Encomandita S.E.

Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de las siguientes franjas de terreno a segregarse de la Finca Número 30,189 al Folio 150 del tomo 782:

SOLAR	CABIDA	
Finca Núm. 30,189	Mts. Cds.	Cuerdas
Parcela "I"	24,062.03	6.1220
Parcela "N"	4,344.13	1.1053
Parcela "M"	3,737.62	0.9510
Parcela "E"	1,993.30	0.5072
Parcela "F"	2,396.82	0.6098
Parcela "G"	1,405.14	0.3575
Parcela "H"	1,394.00	0.3547
Parcela "L"	1,901.26	0.4837
Parcela "K"	2,674.25	0.6804
Parcela "J"	1,784.01	0.4539
Parcela "O"	2,955.35	0.7519

De la Finca Número 10,017, al Folio 207, del Tomo 765, segregan las siguientes franjas:

SOLAR	CABIDA	
Finca Núm. 10,017	Mts. Cds.	Cuerdas
Parcela "AA"	4,485.78	1.1413
Parcela "BB"	22,973.02	5.8450
Parcela "CC"	1,139.01	0.2898
Parcela "DD"	1,547.08	0.3936
Parcela "EE"	2,026.91	0.5157
Parcela "FF"	2,754.04	0.7007
Parcela "GG"	3,766.09	0.9582
Parcela "HH"	3,052.78	0.7767
Parcela "II"	2,214.15	0.5633
Parcela "JJ"	1,337.43	0.3403

De la Finca Número 18,619, al Folio 80, del Tomo 756, todas de Guaynabo, se segregan las siguientes franjas:

SOLAR	CABIDA	
Finca Núm. 18,619	Mts. Cds.	Cuerdas
Parcela "P"	4,882.54	1.2423
Parcela "Q"	1,293.19	0.3290
Parcela "R"	2,168.78	0.5518
Parcela "S"	1,018.89	0.2592

Para un total de 103,307.60 m/c igual a 26,28 cds. Estas franjas constituyen las Calles de la Urb. Bello Horizonte States con un ancho de 13 metros.

Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a **USO PUBLICO**.

Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que él designe pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992.**

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o a la persona que él designe a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las franjas de terreno y/o el área descrita en el segundo **POR CUANTO** de esta Ordenanza y según Plano de Inscripción aprobado por **A.R.P.E.**

Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 25 de septiembre de 1992.



 Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 25 de septiembre de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal